

Proyecto de Ley N° 8041/2023-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE PICHACANI EN EL DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO.

El Congresista de la República FLAVIO CRUZ MAMANI, integrante del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22º inciso c), 67º, 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE PICHACANI EN EL DISTRITO DE PICHACANI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pichacani en el distrito de Pichacani, Provincia y Departamento de Puno.

Artículo 2. Finalidad

La creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público (IESTP) de Pichacani en el distrito de Pichacani tiene como finalidad ofrecer educación técnica de calidad que responda a las necesidades del mercado laboral y del desarrollo sostenible de la región, promoviendo la inclusión y equidad educativa.

Artículo 3.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico de Pichacani distrito de Pichacani, provincia y departamento de Puno, con personería jurídica de derecho público, de acuerdo a lo establecido en Ley NO 30512, Ley de Institutos y escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Única. Financiamiento

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones, para que previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Puno, municipalidad provincial de Puno y distrital de Pichacani, en base a sus presupuestos institucionales realicen las acciones conducentes para la implementación y funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico.

Lima, junio de 2024.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 17:00:33-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 15:52:16-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2024 17:25:57-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 10:49:05-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO América
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 09:43:09-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 11:13:30-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2024 11:13:07-0500

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. ANTECEDENTES:

La firma del Convenio interinstitucional entre el IES Tecnológico Público "Acora" y la Municipalidad Distrital de Pichacani, representado por el señor director general Mg. Jorge Luis Huanca Serruto, a través del presente convenio marco, establece los lineamientos generales de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Acora (IESTPA) como el Instituto y la Municipalidad Distrital de Pichacani como la Municipalidad, con el fin de dictar clases en los programas de estudios de Producción Agropecuaria y de Enfermería Técnica en el Distrito de Pichacani; como expresión de mutuo apoyo y buscando el desarrollo de la educación de la población juvenil. A la vez, se orienta a establecer y promover la formación profesional de nivel superior tecnológica en la población del distrito; en tal sentido, se plantean los siguientes objetivos:

Garantizar las condiciones de infraestructura, equipamiento y presupuesto de plazas de docentes y administrativos para el funcionamiento de los dos programas de estudio por parte de la municipalidad; y garantizar el asesoramiento técnico pedagógico, así como la supervisión, seguimiento y monitoreo de las labores docentes y administrativas por parte del Instituto y la DREP.

El Acuerdo regional N° 009-2024-GR PUNO-CRP, con fecha de 26 de febrero de 2024, en su artículo primero indica "DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la extensión del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Acora, en el distrito de Pichacani, con el objetivo de ampliar la capacidad de atención educativa y mejorar las condiciones de aprendizaje para los estudiantes de la región."

El Acuerdo de concejo N° 003-2024-MDPL/CM, celebrado en sesión ordinaria del concejo municipal de fecha 09 de enero de 2024, bajo la dirección del Ing. Eber Cabajal Perez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichacani, y con la asistencia de los señores regidores, aprueban y autorizan la firma para la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Acora y la Municipalidad de Pichacani.

2. FUNDAMENTACIÓN.

La situación problemática de la educación superior no universitaria en Puno presenta varios desafíos que afectan la calidad y el acceso a la formación técnica, aproximadamente el 70% de las instalaciones educativas en la región tienen deficiencias. Esto afecta la comodidad y el ambiente de aprendizaje para los estudiantes y docentes. A pesar de los esfuerzos, la educación no universitaria en Puno enfrenta desafíos para garantizar una formación de calidad y equitativa para todos los estudiantes, la brecha entre la educación técnica y la universitaria también es un problema. En Perú, el 13.9% de la población tiene

educación no universitaria completa, mientras que en países de la OCDE, solo el 7.8% cuenta con este nivel de formación.

En el Perú existe una gran demanda de profesionales técnicos por parte del mercado laboral, la demanda de la educación superior técnica por parte de los jóvenes es considerablemente menor en comparación a la universitaria. Por ello, desde Umbral se destaca la necesidad de fomentar el acceso a instituciones de educación técnica, a través de la separación de roles en los procesos de control y fomento de dichas instituciones y el fortalecimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad: el licenciamiento y la acreditación¹.

En esta idea, el Estado tiene como una de sus funciones "Promover la creación de centros de educación, (debe entenderse Inicial, Primaria, Secundaria y Superior), en donde la población lo requiera", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política del Perú. La promoción para la creación debe entenderse como la voluntad del Estado para organizar las condiciones necesarias para la inversión en educación donde sea requerida. El Estado invierte en educación para estimular el crecimiento (a nivel macroeconómico) y, por ende, la riqueza. La forma como se haga debe ser proyectada y puesta en práctica mediante planes estratégicos que no dependan únicamente de la administración de turno, sino que sean constantemente revisados y perfeccionados.

La presente iniciativa legislativa pretende crear e implementar el Instituto de Educación Superior Tecnológico en el distrito de Pichacani, de la provincia y departamento de Puno, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población Aymara a través del acceso a la educación superior técnica. Para la población la educación tiene una connotación y significado de transformación, por ello se han creado estrategias de lucha para el acceso a la educación superior, que no han sido respondidas de manera pertinente. En muchos casos, no ha ayudado al respeto y a la dignidad de los pobladores que eran sujetos de desprecio por parte de un Estado excluyente y homogeneizador en el Perú. Específicamente en el departamento de Puno, después de la gesta por la educación comprendida por Manuel Z. Camacho, se ha transitado por un largo proceso de lucha por la educación.

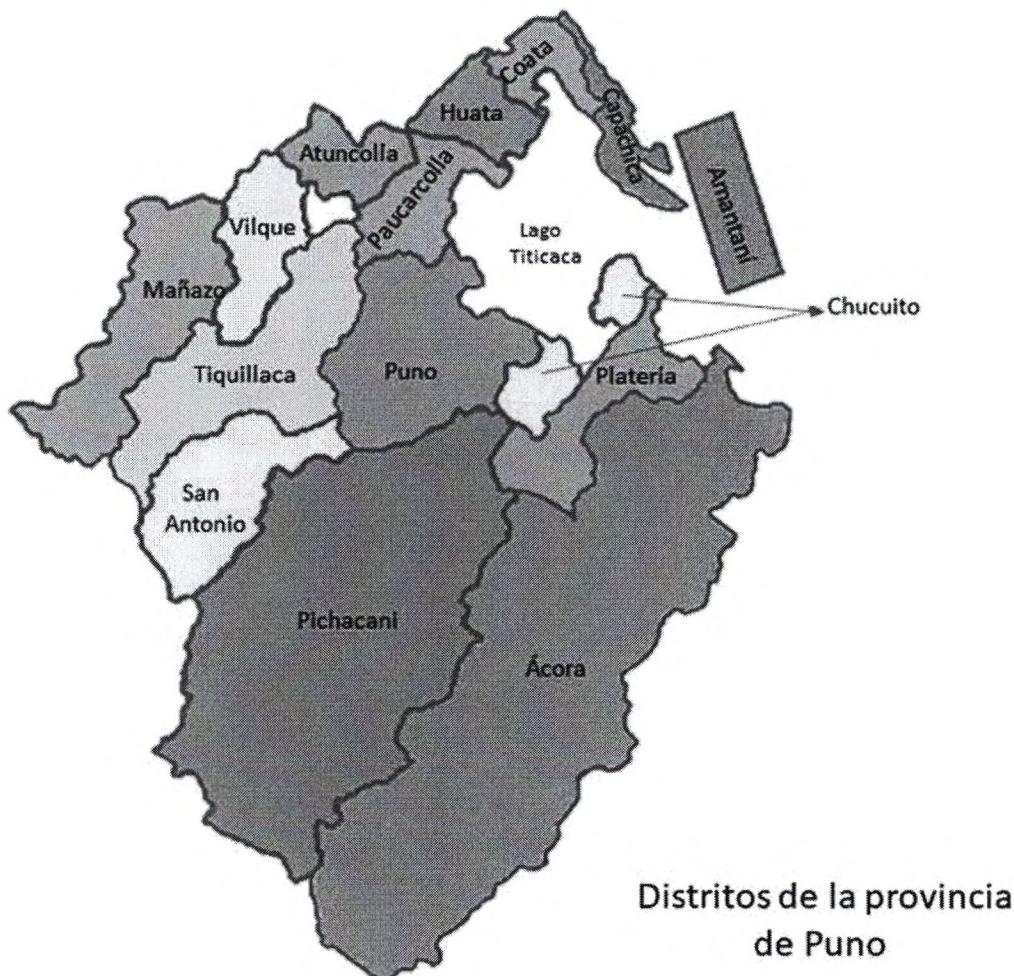
A pesar de haber celebrado los 200 años de independencia, en donde las instituciones estatales celebraron con gran algarabía el llamado "Bicentenario de la Independencia del Perú", existen pueblos que no han sido atendidos en su lucha y demanda. En el caso de la población del centro poblado, hace falta una educación superior, por ello muchos jóvenes y señoritas estudiantes se ven obligados a realizar viajes a distintas provincias de la Región Puno, visualizando así una falta de atención en la educación superior.

El distrito de Pichacani es uno de los quince distritos de la provincia de Puno en el departamento de Puno, bajo la administración del Gobierno regional de Puno, en el Perú. Desde el punto de vista jerárquico de la Iglesia católica forma parte de la Prelatura de Juli en la Arquidiócesis de Arequipa. Su población actual es de 6 134 habitantes, de los cuales 83,8 % viven en el área rural y el 16,3 % el área urbana. El área total del distrito de 1 633,48 km², distribuidos entre comunidades campesinas y centros poblados menores.

¹ [BOLETIN-INFORMATIVO-N°-12-UMBRAL.pdf \(consorcio.edu.pe\)](#)

Por lo tanto la educación superior no universitaria en Puno requiere atención urgente para mejorar la infraestructura, fortalecer la entrega de materiales educativos y abordar los conflictos sociales y políticos que afectan el sistema. Además, se debe trabajar en reducir las desigualdades y promover una educación inclusiva para todos los estudiantes, se han asumido esta demanda de la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pichacani, con sede en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, el cual debe ser bajo un enfoque intercultural desde donde se dignifique a la población originaria, no solo Aymara, sino repensar el Perú como un país diverso y plural.

Gráfico N° 1 Ubicación del distrito de Pichacani - Laraqueri



3. RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA

De acuerdo al Informe N° 124-2024DRE PUNO/DGI-ING°II de visita técnica realizada al local educativo se tiene de fecha 16 de abril se tiene que actualmente el predio se encuentra registrado en Registros Públicos y a favor de la Municipalidad Distrital del Pichacani, está ubicado a 6 Km de la capital del Distrito de Pichacani – Laraqueri, está la edificación de 3 niveles e construcción de material noble (sistema aporticado), en regular estado de conservación, dicha edificación cuenta con 12 aulas pedagógicas amplias de 56

metros cuadrados c/u, con piso de madera amachimbrada, complementados con una batería de servicios higiénicos (02 silos y 02 lavatorios), dichas aulas que se ha evaluado cumplen con las especificaciones mínimas para el servicio educativo

4. EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Es importante acceder y apostar por un acceso equitativo y de calidad a la ESTP, que incluya a toda la población que tenga el potencial y la aspiración para participar y desarrollarse en ella. En el Perú, pese a un incremento sostenido de la cobertura en la educación básica, alcanzando cifras promedio del 95 % en los últimos tres años, contamos aún con un acceso reducido a la ESTP. Solo tres de cada diez estudiantes que culminaron la educación básica transitó a la educación superior¹⁰. Este número es significativamente menor en comparación con otros países de la región, como Chile y Colombia. Considerando los niveles de cobertura de la educación secundaria y la población actual que trabaja pero que no accedió a la ESTP (alrededor de 13 millones de personas), se observa que existe una alta demanda a corto y mediano plazo por ella, por lo que se requiere preparar al sistema educativo para atender a ese amplio sector en los próximos años a través de todas las alternativas formativas de la ESTP, incluyendo las distintas modalidades disponibles como la educación semipresencial y a distancia.

Asimismo, es importante señalar que el acceso a la educación superior en el Perú es altamente desigual. Solo dos de cada diez jóvenes del quintil más bajo de gasto per cápita del hogar lograron acceder a la educación superior, mientras que cinco de cada diez jóvenes del quintil más alto accedieron a estos servicios educativos¹³. Desde una mirada territorial, Lima concentra el 41 % de la matrícula de la educación superior universitaria, el 51 % de la matrícula de educación superior tecnológica y el 38,2 % de la matrícula de educación técnicoproductiva¹⁴, evidenciando una alta concentración territorial de la ESTP en la capital. Además de las desigualdades socioeconómicas y territoriales, existen distintas condiciones que influyen en el acceso a la ESTP. Por ello, resulta ineludible desarrollar una estrategia de largo plazo de inclusión educativa con equidad y calidad. En ese sentido, el Estado requiere impulsar diversos mecanismos de soporte para el acceso de la población, que reduzca las inequidades existentes y permita el desarrollo de trayectorias educativas a lo largo de la vida².

El Estado peruano ha ratificado varios compromisos internacionales sobre el acceso al derecho a la educación superior, en la Constitución de 1993 se observa que el derecho a la educación aparece dentro de los derechos económicos y sociales y no así dentro de los derechos fundamentales, como aparecía en la Constitución de 1979, la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Constitucional consideran que la educación es un derecho fundamental sustentado en la dignidad de la persona humana, en ese contexto normativo, a la luz de la escasa oferta educativa de las 2 universidades públicas a nivel de la Región Puno, se advierte una demanda insatisfecha de estudiantes que anualmente se incrementa, por ello se hace imperioso la creación de un instituto de educación superior tecnológico público en el distrito de Acora.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Por ello la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico público de Pichacani del departamento de Puno; beneficiará a miles de estudiantes provenientes de las diferentes comunidades altoandinas que se encuentran en el Distrito de Pichacani, esto resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta las características socio culturales de la cultura Aymara como parte integrante de la cultura nacional. Es decir, debemos de promover el conocimiento científico acorde a la identidad cultural de los pueblos y ello se concretiza en profesionalizar a la juventud quienes tendrán la labor fundamental de ser generadores de desarrollo de la región y el país. la lucha del acceso a la educación superior, es un hecho que marcó la historia.

El propósito es visualizar la importancia de la educación en la Región de Puno y a nivel de todas sus provincias; como búsqueda de la solución a los grandes problemas sociales, económicos, políticos y culturales que afronta el Perú. La lucha por una educación con sentido de pertinencia en el proceso de desarrollo de país aún no ha cesado, fue iniciado desde 1902 con Manuel Z. Camacho; hoy en día persiste la demanda de la creación de centros de educación superior, es decir, una educación con sentido de pertinencia y según los cambios y tendencias pluriculturales y multilingües que es el sueño y aspiración de la población puneña.

5. VENTAJAS DE ESTUDIAR UNA CARRERA TÉCNICA³.

Pertinencia en el Mercado Laboral: Las empresas en la actualidad buscan profesionales con habilidades específicas y conocimientos prácticos. Una carrera técnica te prepara para enfrentar los desafíos del mundo laboral desde el primer día. Al adquirir habilidades prácticas y especializadas en un campo específico, te conviertes en un candidato altamente atractivo para los empleadores, aumentando tus oportunidades de empleo y ascenso.

Rápida Inserción Laboral: Las carreras técnicas suelen tener una duración más corta. Esto significa que podrás ingresar al mercado laboral y comenzar a ganar experiencia y remuneración en menos tiempo. Con una carrera técnica, puedes estar preparado para desempeñarse en roles especializados en tan solo unos meses o unos pocos años, dependiendo del programa que elijas.

Amplia Gama de Opciones: Las carreras técnicas abarcan una amplia gama de industrias, desde tecnología de la información y comunicaciones, electrónica, mecánica, hasta diseño gráfico, gastronomía y turismo, entre muchas otras. Esto significa que puedes encontrar una carrera técnica que se alinee con tus intereses y pasiones. Además, si descubres nuevas áreas de interés en el camino, puedes optar por cursos adicionales o especializaciones para ampliar tus horizontes profesionales.

Menor Costo: Los programas técnicos generalmente tienen una duración más corta y los costos de matrícula son más bajos. Esto no solo reduce la carga financiera, sino que también te permite ingresar al mercado laboral antes y comenzar a generar ingresos más rápidamente.

³ <https://www.certus.edu.pe/blog/ventajas-de-estudiar-una-carrera-tecnica/>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

Flexibilidad y Actualización Constante: La tecnología avanza a pasos agigantados y las carreras técnicas te permiten mantenerte al día con los últimos avances. Como profesional técnico, tendrás la oportunidad de participar en programas de educación continua y capacitación especializada para mantener tus habilidades actualizadas y relevantes en el cambiante entorno laboral

6. POBLACIÓN ESTUDIANTIL

Cuadro N° 01 CENSO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISTRITO DE PICHACANI PROVINCIA DE PUNO

Nombre de IE	Dirección de IE	N° de estudiantes	N° Secciones
EDUARDO BENIGNO LUQUE ROMERO	ANCCACA	236	15
MARISCAL SUCRE	PICHACANI	17	5
HUACOCULLO	HUACCOCHULLO	27	5
MIGUEL GRAU	HUARIJUYO	38	5
TOTAL		318	30

FUENTE: Escala Minedu.

Cuadro N° 01 CENSO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISTRITO DE ACORA PROVINCIA DE PUNO

Nombre de IE	Ubicación	N° de estudiantes	N° de secciones
FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	SACUYO	29	5
GILATAMARCA	JILATAMARCA	14	5
ALFONSO TORRES LUNA	JIRON ANTONIO RAYMONDI 135	357	20
TUPAC AMARU II	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 1401	53	5
ENRIQUE ENCINAS FRANCO	SANTA ROSA DE YANAQUE	5	4
TUPAQ KATARI	VILLA DE SOCCA	34	5
THUNCO	THUNCO	19	5
AGROPECUARIO THUNUHUYA	THUNUHUYA	15	4
SAN JUAN	CUCHO ESQUEÑA	33	5
TAIPICIRCA	TAIPICIRCA	36	5
RICARDO PALMA	AVENIDA ILAVE S/N	107	8
JOSE ANTONIO ENCINAS	AMPARANI	66	5
CARLOS DANTE NAVA	JAYU JAYU	81	5
SIMON BOLIVAR	ANCCACCA	38	5
JUAN VELASCO ALVARADO	AYRUMAS CARUMAS	26	5
MANCO CAPAC	AGUAS CALIENTES	66	5
NUR	JIRON LIMA 303	1	1
CCAPALLA	CCAPALLO	29	5
AYMARA	AVENIDA TUPAC AMARU	169	7
FLORENTINO AMEGHINO	EL DESCANSO	35	6
TOTAL		1213	115

FUENTE: Escala Minedu.

7. Población urbana y rural

Los resultados del censo 2017, en el departamento de Puno revelan que el 53,8% de la población pertenece al área urbana y el 46,2% corresponde al área rural. A nivel de cada provincia, los porcentajes más altos de la población urbana se encuentran en San Román (90,6%), San Antonio de Putina (67,4%) y Puno (63,3%); en tanto que, Sandia (7,9%) registra el menor porcentaje. En el área rural, la población de las provincias de Sandia (92,1%), Huancané (86,6%) y Moho (83,5%) presentan los porcentajes más altos. Al comparar los censos 2007 y 2017, se observa que el mayor incremento de la población urbana se presenta tanto en la provincia de San Román, al subir de 219 mil 4 personas en el 2007 a 278 mil 532 en el 2017 como en Puno, de 128 mil 941 personas en el 2007 a 138 mil 912 en el 2017. En el área rural, todas las provincias presentaron decrecimiento de la población, excepto San Román. Cabe resaltar que las provincias de Chucuito y Azángaro presentaron una disminución importante de su población, al pasar de 92 mil 269 en el 2007 a 64 mil 841 en el 2017 y de 103 mil 718 en el 2007 a 76 mil 823 en el 2017⁴.

CUADRO N° 2 PUNO: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007						2017					
	Total		Urbana		Rural		Total		Urbana		Rural	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	1 268 441	100,0	568 350	44,8	700 091	55,2	1 172 697	100,0	630 648	53,8	542 049	46,2
Puno	229 236	100,0	128 941	56,2	100 295	43,8	219 494	100,0	138 912	63,3	80 582	36,7
Azángaro	136 829	100,0	33 111	24,2	103 718	75,8	110 392	100,0	33 569	30,4	76 823	69,6
Carabaya	73 946	100,0	24 882	33,6	49 064	66,4	73 322	100,0	32 906	44,9	40 416	55,1
Chucuito	126 259	100,0	33 990	26,9	92 269	73,1	89 002	100,0	24 161	27,1	64 841	72,9
El Collao	81 059	100,0	22 153	27,3	58 906	72,7	63 878	100,0	21 838	34,2	42 040	65,8
Huancané	69 522	100,0	7 332	10,5	62 190	89,5	57 651	100,0	7 714	13,4	49 937	86,6
Lampa	48 223	100,0	12 120	25,1	36 103	74,9	40 856	100,0	13 232	32,4	27 624	67,6
Meigar	74 735	100,0	31 420	42,0	43 315	58,0	67 138	100,0	36 425	54,3	30 713	45,7
Moho	27 819	100,0	4 720	17,0	23 099	83,0	19 753	100,0	3 257	16,5	16 496	83,5
San Antonio de Putina	50 490	100,0	31 225	61,8	19 265	38,2	36 113	100,0	24 333	67,4	11 780	32,6
San Román	240 776	100,0	219 004	91,0	21 772	9,0	307 417	100,0	278 532	90,6	28 885	9,4
Sandia	62 147	100,0	7 518	12,1	54 629	87,9	50 742	100,0	4 003	7,9	46 739	92,1
Yunguyo	47 400	100,0	11 934	25,2	35 466	74,8	36 939	100,0	11 766	31,9	25 173	68,1

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

De acuerdo con los resultados del censo de 2017 la región de Puno cuenta con un total de 1 172 697 habitantes que están distribuidas en 13 provincias: Puno (219 494), Azángaro (110 392), Carabaya (73 322), Chucuito (89 002), El Collao (63 878), Huancané (57 651),

⁴ https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1563/

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Lampa (40 856), Melgar (67 138), Moho (19 753), San Antonio de Putina (36 113), San Román (307 417), Sandia (50 742) y Yunguyo (36 939).

CUADRO N° 3: POBLACIÓN CENSADA, POR ÁREA URBANA Y RURAL

Provincia	Total	Población	
		Hombres	Mujeres
DEPARTAMENTO PUNO	1 172 697	578 383	594 314
PROVINCIA PUNO	219 494	107 036	112 458
PROVINCIA AZÁNGARO	110 392	52 950	57 442
PROVINCIA CARABAYA	73 322	38 638	34 684
PROVINCIA CHUCUITO	89 002	44 574	44 428
PROVINCIA EL COLLAO	63 878	31 528	32 350
PROVINCIA HUANCANÉ	57 651	27 876	29 775
PROVINCIA LAMPA	40 856	19 527	21 329
PROVINCIA MELGAR	67 138	32 865	34 273
PROVINCIA MOHO	19 753	9 462	10 291
PROVINCIA SAN ANTONIO DE PUTINA	36 113	18 906	17 207
PROVINCIA SAN ROMÁN	307 417	150 164	157 253
PROVINCIA SANDIA	50 742	26 819	23 923
PROVINCIA YUNGUYO	36 939	18 038	18 901

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

8. Población de estudiantes:

CUADRO N° 4 POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL SUR DE LA REGIÓN PUNO

Sexo y nivel educativo alcanzado	Total	Edad		
		15 a 19 años	20 a 29 años	30 a 39 años
DEPARTAMENTO PUNO	81 751	361	40 884	40 506
Hombres	41 837	162	19 868	21 807
Superior no universitaria	14 286	162	6 715	7 409
Superior universitaria	27 551	-	13 153	14 398
Mujeres	39 914	199	21 016	18 699
Superior no universitaria	13 729	199	6 626	6 904
Superior universitaria	26 185	-	14 390	11 795

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

De acuerdo con los resultados del censo de 2017 en la región de Puno, en cuanto al nivel alcanzado por los jóvenes de esta región, por sexo y edad, se observa que hay una mayor población estudiantil de 20 a 29 años, con (13 153) hombres y (14 390) mujeres, en el nivel de educación superior universitaria. En el rango de 30 a 39 años, hay (14 398) hombres y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

(6 904) mujeres en educación superior universitaria y 162 estudiantes entre 15 y 19 años que estudien en educación superior no universitaria.

9. Tasa de asistencia a educación superior de la población de 17 a 24 años de edad

Los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares del año 2020, revelan que el 19,6% de la población de 17 a 24 años de edad asistió a educación superior (13,9% universitaria y 5,7% no universitaria). Comparado con el 2019 se observa una disminución de 9,1 puntos porcentuales. Por área de residencia, se observa mayor tasa de asistencia a este nivel educativo en el área urbana (21,2%) que en la rural (13,3%) y por región natural, la tasa de asistencia de la Sierra con 20,7% es mayor que en la Costa (20,3%) y en la Selva (13,6%)⁵.

Cuadro N° 5. PERÚ: TASA DE ASISTENCIA A EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POBLACIÓN DE 17 A 24 AÑOS DE EDAD, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2010 - 2020 (Porcentaje del total de población de 17 a 24 años de edad de cada ámbito)

Ámbito geográfico	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total	23,8	24,4	25,2	26,5	27,1	27,0	28,4	28,0	28,8	28,7	19,6
Universitaria	15,6	16,3	17,2	17,9	18,1	18,1	19,4	19,1	19,8	19,3	13,9
No Universitaria	8,2	8,1	7,9	8,6	8,9	8,9	9,0	8,8	9,0	9,4	5,7
Área de residencia											
Urbana	28,2	28,3	29,2	30,3	30,6	30,4	31,9	31,3	32,0	31,5	21,2
Universitaria	19,1	19,6	20,6	21,2	21,1	21,0	22,6	22,2	22,8	21,9	15,6
No Universitaria	9,1	8,8	8,6	9,0	9,5	9,4	9,3	9,1	9,3	9,6	5,6
Rural	9,9	11,5	12,0	13,5	14,8	14,8	14,6	15,0	15,2	16,5	13,3
Universitaria	4,6	5,5	6,3	6,4	7,8	7,7	6,7	7,1	7,4	8,1	7,2
No Universitaria	5,3	6,0	5,7	7,1	7,0	7,1	7,9	7,9	7,8	8,5	6,0
Región natural											
Costa	25,1	26,2	26,4	27,7	29,3	28,9	30,6	29,4	31,2	30,0	20,3
Universitaria	16,3	17,4	18,0	18,9	19,6	19,3	21,4	20,6	21,8	20,6	14,9
No Universitaria	8,8	8,8	8,4	8,7	9,7	9,6	9,2	8,8	9,4	9,3	5,4
Sierra	24,8	24,6	25,7	26,7	25,7	26,6	28,3	28,5	28,1	29,2	20,7
Universitaria	16,9	17,1	18,1	18,1	17,8	18,4	18,9	19,1	19,2	19,3	14,3
No Universitaria	7,9	7,5	7,6	8,6	7,9	8,2	9,4	9,4	8,9	9,9	6,4
Selva	15,7	16,3	18,5	20,7	20,6	19,1	17,7	19,7	18,7	21,2	13,6
Universitaria	9,5	9,5	11,8	13,0	12,2	12,0	10,9	12,2	11,7	13,0	8,4
No Universitaria	6,2	6,8	6,7	7,8	8,4	7,0	6,8	7,5	7,0	8,2	5,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

10. Política para el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva:

Del aseguramiento de la calidad de la ESTP

El aseguramiento de la calidad en la ESTP es el conjunto de procesos impulsados por el Estado para garantizar a la población, en torno al eje de la responsabilidad pública, un servicio educativo bajo estándares de calidad, permitiendo su desarrollo personal y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

profesional, así como la generación de impacto positivo en la sociedad. Todo ello con el fin de salvaguardar el derecho de la población de recibir una educación de calidad. El aseguramiento de la calidad cuenta con tres propósitos. El primero tiene como objetivo el control de la calidad, a través de la verificación de estándares mínimos de funcionamiento. El segundo tiene como finalidad la garantía pública a través del reconocimiento de altos niveles de calidad y excelencia. El tercer elemento, el fomento, promueve el cumplimiento de las condiciones mínimas para brindar el servicio educativo; e impulsa la mejora continua de las instituciones educativas orientada hacia la excelencia. Es necesario resaltar que el aseguramiento también supone el compromiso de las instituciones para implementar mecanismos de mayor autoexigencia y de promoción de una cultura interna de calidad⁶.

Control de la calidad:

De carácter obligatorio, permite asegurar los estándares mínimos para la provisión del servicio educativo en la ESTP. El control de la calidad se ejerce a través de los procesos de licenciamiento, supervisión, fiscalización u otro que verifique el cumplimiento de las condiciones mínimas de acuerdo a la normativa vigente. En esa línea, este elemento permite controlar la entrada y salida de las instituciones educativas del sistema de la ESTP.

Garantía de la calidad: De carácter voluntario, salvo excepciones en la normativa vigente, reconoce los altos niveles de calidad de los programas y/o instituciones educativas de la ESTP. Este proceso permite diferenciar la calidad entre las instituciones, valorando sus resultados y el impacto generado en su entorno, en el marco de sus objetivos misionales. 70 política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva Ministerio de Educación

Fomento de la calidad: Son acciones y políticas orientadas a la mejora de la calidad del servicio educativo en favor de la población y de las instituciones de la ESTP. Estas son desarrolladas principalmente por el Estado, promoviendo la mejora del servicio educativo e incentivando una cultura de autoevaluación y mejora continua orientada a la excelencia académica.

11. Demanda y oferta de educación superior técnica en el Perú

La gran mayoría de instituciones de educación superior no universitaria en el Perú son de tipo tecnológica y de gestión privada. En el año 2020, la oferta de Instituciones de Educación Superior Tecnológica fue de 1079, siendo el 70% privadas. Con una oferta mucho menor, les siguen los Institutos de Educación Superior Pedagógica (193 en total) y también las Escuelas de Formación Artística (37 en total). En lo que respecta a la matrícula, la figura es un poco diferente son más los estudiantes inscritos en institutos públicos (160 154) que en los privados (149 554), lo cual muestra una diferencia notoria en el tamaño de los institutos según gestión.

Cuadro N° 6 Oferta de instituciones de educación superior no universitaria y matrícula, según tipo de institución.

	Oferta 2020			Matrícula 2019-1		
	Pública	Privada	Total	Pública	Privada	Total
Institutos de Educación Superior Tecnológica	372	707	1079	130227	134201	264428
Institutos de Educación Superior Pedagógica	84	109	193	24132	15010	39142
Escuelas de Formación Artística	31	6	37	5795	343	6138
Total	487	822	1309	160154	149554	309708

Fuente: Minedu. Censo Educativo 2019 – Escala 2020.

En cuanto a las carreras más demandadas, lideran aquellas pertenecientes a los campos de ciencias administrativas, salud y medicina tradicional, agricultura y agro industria, tecnología y energías renovables e inteligencia artificial. Otro campo con mucha acogida es el de Ingeniería, Industria y Construcción.

CARRERAS CON MAYOR MATRÍCULA CONCENTRAN MÁS DE UN TERCIO DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA EN IEST.

- Computación e informática 13%
- Contabilidad 12%
- Enfermería Técnica 11%

12. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CLAVES PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS:

- Turismo y hotelería
- Computación e inteligencia artificial
- Artesanía y textilería
- Producción y gestión pesquera
- Minería e Hidrocarburos
- Construcción
- Agroindustria
- Forestal y medio ambiente

13. Los retos de la educación técnica en el Perú

Como se ha visto, la educación técnica de calidad es una buena opción de formación de capital humano, puesto que genera resultados tangibles en aprendizaje, salarios y oportunidades de obtener un trabajo formal. Sin embargo, la demanda de este tipo de educación superior en el Perú aún está muy por debajo de la que genera la educación universitaria, aunque, relativamente a otros países de la región y el mundo, los programas de educación técnica tienen buena acogida. En un país como el Perú con gran demanda de profesionales técnicos y con una brecha de habilidades al momento de la contratación

(Novella y colegas, 2019), es importante fomentar el acceso a instituciones de educación técnica de calidad que formen habilidades necesarias para una inserción rápida al mercado laboral. Para ello, es fundamental volver a darle centralidad a los procesos de fomento y aseguramiento de la calidad de los institutos. Dado el alto número de ellos, convendría, en el caso de los públicos, un acuerdo entre el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales para optimizar un grupo de ellos, seleccionados según demanda y necesidades territoriales, los cuales deben pasar luego a un licenciamiento. Por ello, deben separarse los roles de en los procesos de control y fomento para así fortalecer efectivamente las capacidades de licenciamiento, supervisión y fiscalización. Tal como señala la Política, esta separación se podría lograr a través de un órgano técnico que permita ejecutar procesos independientes y articulados con un mayor nivel de especialización para garantizar una evaluación de la calidad, como sucede en el nivel universitario con la SUNEDU (MINEDU, 2020)⁷.

14. SUSTENTO NORMATIVO

La constitución Política del Perú en su artículo 13^o establece que la Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana e igualmente que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, asimismo que los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N^o 4232-2004-AA/TC, la educación es: "(...) un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo democrática y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal".

En esa misma línea la Declaración Universal de Derechos Humanos precisa, en su artículo 26^o, que:

"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (...)". De acuerdo a lo fundamentado, se reconoce que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, permitiendo que las personas podamos participar efectivamente en la sociedad, siendo imprescindible como lo destaca la sentencia precitada, citando a lo señalado por el Comité de Derechos Económicos,

⁷ <https://www.consortio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2022/10/Boletin-N%C2%B06-Umbral.pdf>

Sociales y Culturales, en el sentido que todo proceso educativo debe poseer las siguientes características fundamentales:

- Disponibilidad: Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte.
- Accesibilidad, Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos sin discriminación, en el ámbito del Estado. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente: No discriminación. La educación debe ser accesible a todos especialmente a los grupos no vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos
- Accesibilidad Material. La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable.
- Accesibilidad Económica. La educación ha de estar al alcance de todos.
- Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en diferentes contextos culturales y sociales variados.

La Ley N°30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes señala en su artículo 5º que:

"Institutos de Educación Superior (IES) Los institutos de Educación Superior (IES), son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada. Los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados. La gestión de los IES públicos está a cargo del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec), creado por el artículo 43º. Las IES otorgan el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico a nombre de la Nación. Asimismo, pueden brindar a nombre de la Nación los certificados de estudios técnicos y de auxiliar técnico".

De acuerdo a lo mencionado, la iniciativa legislativa para declarar de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pichacani se encuentra sustentada, ya que la educación debe ser asequible materialmente y su localización geográfica debe ser razonablemente accesible. En este contexto, resulta pertinente plantear que la sede principal se ubique en el distrito de Pichacani, dado que este distrito, perteneciente a la provincia y departamento de Puno, actualmente cuenta con educación inicial, primaria y secundaria, pero carece de una educación superior que atienda las necesidades educativas de los habitantes de Platería, quienes se ven obligados a viajar hasta Puno o Acora, provincias que ofrecen educación superior pública y accesible. Esto resulta de gran importancia para promover un proceso de expansión en la formación de la educación superior y permitirá aprovechar esta



FLAVIO CRUZ MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

ubicación estratégica, actualmente interconectada con otras provincias del departamento de Puno.

Por otro lado, los roles de los institutos en el contexto de la sociedad del conocimiento y de la globalización se asocian fundamentalmente a la formación de capital humano técnico, brindando ventajas como una mayor empleabilidad para los jóvenes, menores costos de educación, formación práctica y la posibilidad de seguir actualizándose en un campo de estudio específico, favoreciendo la equidad y el desarrollo territorial de los diferentes distritos de Puno. La presente ley tiene por finalidad la creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico del distrito de Pichacani - Laraqueri, con sede en mismo distrito, en la provincia y departamento de Puno. Esta zona geográfica necesita formación superior para hacer frente a la ausencia institucional del Estado, altos índices de pobreza y pobreza extrema, déficits de infraestructura, altas tasas de desnutrición y anemia, elevados índices de mortalidad infantil, decepción de la población hacia el gobierno central y sus propios gobiernos regionales, y la amenaza de penetración geopolítica y cultural por parte de los países de frontera.

Dentro la propuesta se tomará en cuenta las siguientes áreas, para su desarrollo en el distrito, provincia y región:

- Enfermería técnica
- Agropecuaria
- Turismo y hotelería
- Computación e inteligencia artificial
- Construcción
- Agroindustria
- Forestal y medio ambiente

III.- BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente,

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- d) Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- e) Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- f) Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- g) Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional — PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".

IV.- ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no representa costo y/o gasto para el erario nacional, toda vez que el proyecto de ley es de carácter declarativo y la materialización de su creación lo asumirá el Poder Ejecutivo con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, además los beneficios serán en materia de recursos humanos para el departamento de Puno y por ende para el país.

La existencia de un ISTP puede impulsar el desarrollo económico y social en la región. Los graduados pueden contribuir al crecimiento de la industria local y la comunidad, contribuirá a cerrar la brecha entre la demanda de habilidades técnicas y la oferta de profesionales capacitados en la región.

V.- IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no se contrapone con las normas vigentes, la declaración de creación e implementación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pichacani en el distrito de Pichacani, provincia y departamento de Puno, como persona jurídica de derecho público interno, se encuadra dentro del marco contenido en la Ley 30512 — Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Su creación y funcionamiento se desarrollará dentro de los alcances de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, reglamento de la precitada Ley.

Su creación se encuentra dentro de los alcances del artículo 14^o de la Constitución Política del Perú, el cual establece que la "Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural".

VI.- RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de Ley, que se propone, tiene vinculación directa con la Décimo Segunda Política de Estado. Acceso universal a una educación pública, gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte, que tiene como objetivo fortalecer la educación, reducir los índices de inequidad del servicio educativo. Desarrollar la investigación científica, la ciencia y la tecnología como ejes de aprendizaje transversal.

Asimismo, la propuesta legislativa tiene vinculación con la agenda legislativa aprobada por la Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023; esto es con el Objetivo II. Equidad y Justicia Social, enmarcado en la Política de Estado 12 sobre Acceso Universal a una Educación Pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte, tema 47: Sobre creación, incorporación, y denominación de universidades, escuelas e institutos educativos.